

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Resolución Directoral N° 0300-2021-INIA-OA

Lima, 23 de diciembre de 2021

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0081-2021-INIA-OA/URH de fecha 03 de noviembre de 2021, que extinguió el vínculo laboral del ex servidor **FERNANDEZ PEREZ JOSE SEGUNDO**, el Informe Liquidatorio N° 033-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 21 de diciembre de 2021, sobre liquidación por la prestación de servicios desde el 01 de enero de 1993 al 09 de agosto del 2021, en la Ejecutora N° 013: Estación Experimental Agraria **EL PORVENIR – SAN MARTIN**, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0081-2021 INIA-OA/URH, de fecha 03 de noviembre 2021, se extinguió el vínculo laboral del ex servidor **FERNANDEZ PEREZ JOSE SEGUNDO**, quien ingresó a prestar servicios desde el 01 de enero de 1993, desempeñando indistintamente el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 721, Nivel STC, Guardían, Plaza N° 375 – Nivel A-1, y Auxiliar Administrativo, Plaza N° 399 – Nivel A-1, de la Unidad Ejecutora 013: Estación Experimental Agraria **EL PORVENIR – SAN MARTIN**, desde el 01 de enero de 1993 al 09 de agosto del 2021;

Que, por el Liquidatorio N° 033-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 21 de diciembre de 2021, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 43,385.10 (Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 10/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Veintisiete (27) Años, Nueve (09) Meses y Siete (07) Días, la suma de S/ 42,882.46 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 46/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado en la entidad bancaria por la suma de S/12,657.57 (Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 57/100

Soles), de los que le corresponde la cantidad de S/ 11,009.94 (Once Mil Nueve con 94/100 Soles), y efectuar la devolución por depósito en exceso por la suma de S/ 1,647.63 (Un Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 63/100 Soles) correspondiendo abonar el saldo de S/ 31,872.52 (Treinta y Un Mil Ochocientos Setenta y Dos con 52/100 Soles), Cargas Financieras por la cantidad de S/ 11,512.58 (Once Mil Quinientos Doce con 58/100 Soles), y asimismo efectuar la devolución de remuneraciones por uso físico de vacaciones adelantadas por la cantidad de Remuneración por Vacaciones Truncas el importe de S/ 266.76 (Doscientos Sesenta y Seis con 76/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, en ese sentido, la Unidad Ejecutora N° 013: Estación Experimental Agraria **EL PORVENIR – SAN MARTIN**, procederá a la gestión del financiamiento entre otros para el pago de beneficios sociales, según disponibilidad económica del precitado órgano desconcentrado, por la suma de S/ 43,385.10 (Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 10/100 Soles), a favor del ex servidor **FERNANDEZ PEREZ JOSE SEGUNDO**;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

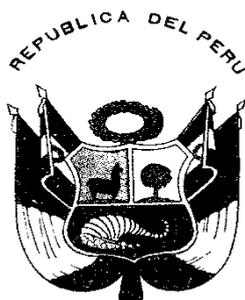
Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **FERNANDEZ PEREZ JOSE SEGUNDO**, por la prestación de sus servicios desde el 01 de enero de 1993 al 09 de agosto del 2021, desempeñando indistintamente el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 721, Nivel STC, Guardián, Plaza N° 375 – Nivel A-1, y Auxiliar Administrativo, Plaza N° 399 – Nivel A-1, en la Unidad Ejecutora N° 013: Estación Experimental Agraria **EL PORVENIR – SAN MARTIN**, por la suma de S/ 43,385.10 (Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 10/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 01/01/1993 al 09/08/2021, Plaza N° 399, Nivel – A1	Tiempo de Servicios: 27 Años, 09 Meses y 07 Días
Cargo: Auxiliar Administrativo	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 10.08.2021
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0081-2021 INIA-OA/URH, de fecha 03 de noviembre 2021	Vacaciones Truncas 2020/2021: 00 Mes Vacaciones No Gozadas 2019: 00 Mes Régimen de Pensiones: AFP-PRIMA
Órgano/Dependencia: Unidad Ejecutora N° 013: Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martin	

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0300-2021-INIA-OA

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	42,882.46
- C.T.S. Depositado en el Banco	S/	(11,009.94)
SUB TOTAL	S/	31,872.52
+ Carga Financieras	S/	11,512.58
SUB TOTAL	S/	11,512.58
TOTAL A PAGAR	S/	43,385.10

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex servidor **FERNANDEZ PEREZ JOSE SEGUNDO**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente, y las deducciones por depósito en exceso de CTS y uso físico de vacaciones adelantadas por el total de S/ 1,914.39, para devolución al Tesoro Público, de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la **Unidad Ejecutora N° 013: Estación Experimental Agraria EL PORVENIR – SAN MARTIN**, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS			43,385.10
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/	31,872.52	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/	11,512.58	
TOTAL A PAGAR UNIDAD EJECUTORA 013: EEA EL PORVENIR - SAN MARTÍN	S/	43,385.10	43,385.10

ARTICULO 3º.- La Unidad Ejecutora N° 013: Estación Experimental Agraria **EL PORVENIR – SAN MARTIN**, queda encargada de efectuar el pago de tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, del **01 de enero 1993 al 09 de agosto 2021**, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada “Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del ex servidor **FERNANDEZ PEREZ JOSE SEGUNDO**.

ARTICULO 4º.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales del ex servidor **FERNANDEZ PEREZ JOSE SEGUNDO**, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 013: Estación Experimental Agraria EL PORVENIR – SAN MARTIN**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.